



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arlanzón de fecha 2 de diciembre de 2022, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del ayuntamiento para el ejercicio 2023, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	128.738,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	177.350,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	105.300,00
6.	Inversiones reales	179.300,00
	Total gastos	590.788,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	236.000,00
2.	Impuestos indirectos	7.000,00
3.	Tasas precios públicos y otros ingresos	49.900,00
4.	Transferencias corrientes	96.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	201.288,00
	Total ingresos	590.788,00

Plantilla de personal –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación plaza: Secretaría-Intervención Tesorería. N.º plazas: 1. Grupo: A. Subgrupo: A-1. Nivel: 26. Clase: 3.ª.



B) Personal laboral temporal:

Denominación plaza: auxiliar administrativo. N.º plazas: 1. Jornada: completa.

Denominación plaza: peón servicios múltiples. N.º plazas: 1. Jornada: media jornada.

Denominación plaza: peón limpieza. N.º plazas: 1. Jornada: 15% jornada laboral.

Denominación plaza: jardinero*. N.º plazas: 1. Jornada: completa.

* Se rigen por subvenciones anuales de planes de empleo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arlanzón, a 10 de enero de 2023.

El alcalde-presidente,
Santiago Castro Garrido